

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RECIBIDO

10-05-2010 11:30

Guayaquil, 5 de Octubre de 2010

RECIBIDO

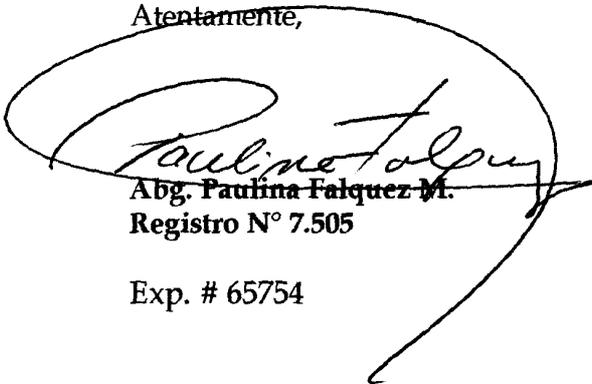
Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Ref.- TRAMITE N° 50838-2009
AUMENTO DE CAPITAL DE AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.

De mis consideraciones:

Respecto del trámite de la referencia, me permito adjuntar el extracto de publicación de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A., así como la quinta copia del instrumento público que contiene dicho trámite.

Atentamente,



Abg. Paulina Falquez M.
Registro N° 7.505

Exp. # 65754



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. 2.009.-



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.- CUANTÍAS:-----
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO: USD \$1'240.000,00.-
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: USD \$620.000,00.-
CAPITAL AUTORIZADO FIJADO: USD \$1'290.000,00
CAPITAL SUSCRITO FIJADO: USD \$645,000,00

FEM

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLLOTTI DE PORTALUPPI**, Notaria Vigésima Sexta del Cantón **Guayaquil**, comparece el señor **CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía Anónima **AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal, según lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorga-

1 miento me presenta la minuta que dice así: "SEÑORA NOTA-
2 **RIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted
3 autorizar una en la cual conste el Aumento de Capital Autorizado y
4 Suscrito de la compañía anónima **AGENCIA NAVIERA AG-**
5 **NAMAR S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
6 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento
7 de la presente Escritura Pública, el señor **CARLOS ERNESTO**
8 **ESCOBAR MANRIQUE**, por los derechos que representa de la
9 **Compañía AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.**, en su cali-
10 dad de **Gerente General** y representante legal, conforme lo de-
11 muestra con la copia de su nombramiento que acompaña como do-
12 cumento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General
13 de Accionistas de la compañía, celebrada el treinta de septiembre
14 del dos mil nueve. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La com-
15 pañía **AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.** se constituyó me-
16 diante escritura pública otorgada el trece de septiembre de mil no-
17 vecientos noventa y uno, ante la Notaria Décima Tercera del Can-
18 tón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, inscrita en el Registro
19 Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de octubre de mil
20 novecientos noventa y uno, con un capital social de **DOS MILLO-**
21 **NES DE SUCRES;** **b)** Mediante escritura pública otorgada el trein-
22 ta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres ante la Notaria
23 Décima Tercera del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García,
24 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el once de agos-
25 to de mil novecientos noventa y tres, la compañía **AGENCIA NA-**
26 **VIERA AGNAMAR S.A.** aumentó su capital a la suma de **CUA-**
27 **TROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES;** **c)**
28 **AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.** otorgó el veinticuatro de



Dra. Roxana L. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 noviembre de dos mil cinco ante la Notaria Vigésima Sexta del
2 Cantón Guayaquil Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, la escritura
3 pública de ampliación de objeto social, aumento de capital, eleva-
4 ción del valor nominal de las acciones, fijación de capital autoriza-
5 do y reforma estatutaria, instrumento que consta inscrito en el Re-
6 gistro Mercantil del mismo Cantón el quince de marzo de dos mil
7 seis. Con lo cual la compañía tiene actualmente un capital autoriza-
8 do de Cincuenta Mil dólares y un capital suscrito y pagado de Vein-
9 ticinco mil dólares, dividido en doscientas cincuenta acciones de
10 cien dólares cada una; d) Mediante escritura pública otorgada el
11 veinte de agosto de dos mil nueve ante la Notaria Vigésima Sexta
12 del Cantón Guayaquil Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, inscrita
13 en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de octubre de
14 dos mil nueve, la compañía AGENCIA NAVIERA AGNAMAR
15 S.A. reformó íntegramente su estatuto social; e) La Junta General
16 Universal Extraordinaria de Accionistas de AGENCIA NAVIERA
17 AGNAMAR S.A., celebrada el treinta de septiembre de dos mil
18 nueve, resolvió aumentar el capital autorizado y suscrito, y realizar
19 la consiguiente reforma estatutaria, en la forma y modo estableci-
20 dos en el acta de dicha Junta, la cual formará parte integrante de
21 este instrumento; autorizando en tal efecto al señor Carlos Ernesto
22 Escobar Manrique para que en su calidad de Gerente General otor-
23 gue esta escritura y realice los trámites tendientes a su perfeccio-
24 namiento. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antece-
25 dentes, el señor CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE, a
26 nombre y en representación de la compañía AGENCIA NAVIERA
27 AGNAMAR S.A. declara: **UNO)** Que queda aumentado el capital
28 autorizado de la compañía en la suma de **Un millón doscientos**

PEM

1 **cuarenta mil dólares**, quedando por tanto dicho capital fijado en la
2 suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOLA-
3 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **DOS)** Que
4 queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de
5 **Seiscientos Veinte Mil dólares**, mediante la emisión de seis mil
6 doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de
7 cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; quedando
8 como capital suscrito la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y
9 CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA, en los términos constantes en el acta de la Junta Gene-
11 ral de fecha treinta de septiembre de dos mil nueve. **TRES)** Que
12 queda reformado el artículo cuarto del estatuto social de la compa-
13 ñía, en los términos que constan en el acta de la Junta General refe-
14 rida en la cláusula que antecede; y conforme se transcribe a conti-
15 nuación: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y
16 SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de Un millón
17 doscientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América.
18 El capital suscrito de la compañía es de Seiscientos cuarenta y cin-
19 co mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis
20 mil cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de
21 cien dólares cada una, numeradas de la 0001 a la 6.450, inclusive."
22 **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Mediante este
23 instrumento, el señor CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRI-
24 QUE, Gerente General y representante legal de la compañía
25 AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A., declara bajo juramento
26 la correcta integración del aumento de capital autorizado y suscrito
27 resuelto por la Junta General de Accionistas de fecha treinta de sep-
28 tiembre del dos mil nueve, y que su representada no tiene contratos

AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.

Guayaquil, 24 de noviembre de 2009

Señor Ingeniero
ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.** en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2009, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL**, con los deberes y atribuciones que para este cargo constan en el estatuto social de la misma, de acuerdo al cual usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, y tendrá los más amplios poderes para representarla en todos los asuntos relacionados con su giro y tráfico; tal como lo establecen los artículos décimo sexto y décimo octavo del referido estatuto.

Estas funciones las desempeñará por el período de dos años o hasta que sea legalmente reemplazado.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de reforma integral del estatuto social de **AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.**, otorgada el 20 de agosto de 2009 ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil Dra. Roxana Ugo Loti de Portaluppi, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de octubre de 2009.

AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 13 de Septiembre de 1991 y fue inscrita de fojas 31.741 a 31.751, # 11.885 del Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el No. 21.037 del repertorio, el 28 de octubre de 1991.

Atentamente,

María del Rosario Escobar Manrique
PRESIDENTE

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de Gerente General para el que he sido nombrado.-
Guayaquil, 24 de noviembre de 2009

Ing. Ernesto Escobar Manrique
C.I. 0905312856

NUMERO DE REPERTORIO: 53.228
FECHA DE REPERTORIO: 25/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil nueve,
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A., a favor de CARLOS
ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE, a foja 135.493, Registro
Mercantil número 22.193.

ORDEN: 53228



513,33

REVISADO POR:

H



REGISTRO
MERCANTIL
B. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A. CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-

En Guayaquil, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil nueve, a las 10:00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Pedro Menéndez Gilbert, se reunieron los siguientes accionistas de AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A., señores: LEGACY UNITED HOLDING CORP., propietaria de 249 acciones, representada por su Presidente, la señora María del Rosario Escobar Manrique; e, INVERSIONISTA PEMASAL S.A., propietaria de 1 acción, representada por su Gerente General Ernesto Escobar Manrique. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de cien dólares cada una de ellas.

Encontrándose presente el 100% del capital social y habiéndose completado el quórum de instalación exigido por el estatuto social y la Ley, y sin necesidad de convocatoria previa, acogiéndose a la facultad concedida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas se constituyen en Junta General Universal con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo, y que son: 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía; y 2) Efectuar la consiguiente reforma del estatuto social de la compañía.

Preside la sesión la señora María del Rosario Escobar Manrique, actuando como Secretario el Gerente General, Ing. Ernesto Escobar Manrique. La Presidenta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, resultando que los asistentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, de lo que se deja constancia en la lista de asistentes que ha sido suscrita por la Presidente y Secretario de la Junta.

La Presidente declara instalada la sesión.

En conocimiento del primer punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General quien informa a los accionistas que la actividad comercial de la empresa se ha diversificado, y que se requiere inyectarle capital para sus operaciones, siendo conveniente aumentar el capital de la empresa, tanto autorizado como suscrito. Es por eso que propone aumentar el capital autorizado en la suma de US\$1,240,000 de manera que éste quede fijado en US\$1,290,000; y aumentar el capital suscrito en la suma de US\$620,000 mediante el aporte en numerario realizado por el accionista LEGACY UNITED HOLDING CORP., conforme consta en el análisis contable que entrega a los accionistas para su revisión y aprobación; por lo que a consecuencia de dicho aumento se emitirían 6.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$100 cada una, las mismas que serían suscritas en su totalidad por el accionista aportante.

Acto seguido, en conocimiento del segundo punto del orden del día, el Gerente General informa que a consecuencia del aumento de capital indicado, se deberá reformar el artículo cuarto del estatuto vigente.

3.- Reformar el artículo cuarto del estatuto social, el cual en adelante dirá:

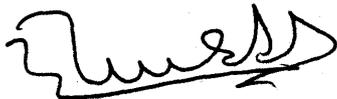
"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de Un millón doscientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de Seiscientos cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis mil cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, numeradas de la 0001 a la 6.450, inclusive."

Finalmente, la presente Junta General autoriza al Gerente General y representante legal para que otorgue la escritura pública que contiene el aumento de capital y la reforma estatutaria aprobada, así como para que realice todos los trámites necesarios para su legal perfeccionamiento.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, y en señal de su aprobación procedieron a suscribirla todos los asistentes en unidad de acto, con lo que finaliza la misma a las 12:20 horas.-

f) María del Rosario Escobar Manrique, Presidente de la Sesión; f) Ernesto Escobar Manrique, Gerente General - Secretario; f) p. LEGACY UNITED HOLDING CORP., María del Rosario Escobar Manrique; f) p. INVERSIONISTA PEMASAL S.A., Ernesto Escobar Manrique.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 30 de septiembre de 2009



ING. ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 de obras públicas pendientes con el Estado ni con sus instituciones.
2 Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas que
3 sean necesarias para el perfeccionamiento legal y plena validez de
4 esta escritura, debiendo agregarse como documentos habilitantes la
5 copia certificada del acta de Junta General, y del nombramiento de
6 Gerente General de la compañía." Hasta aquí la minuta patrocinada
7 por la Abogada Paulina Falquez Mosquera, registro número siete
8 mil quinientos cinco, que con los documentos que se agregan queda
9 elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de
10 haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente, este la
11 aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.
12
13

14 **p. Compañía AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.**

15 **R.U.C. No. 0991181717001**

16

17 **CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE**

18 **GERENTE GENERAL**

19 **C.C. No. 0905312856**

20

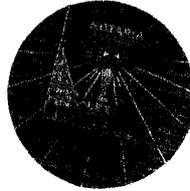
21 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

22 **NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA**
23
24
25
26
27
28

SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero esta
QUINTA COPIA, en seis, fojas útiles rubricadas por
mi la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha
de su otorgamiento.-



Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil



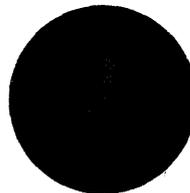


Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.**, de fecha 9 de Diciembre del 2009, otorgada ante mí Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10 0002876, emitida por el abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 3 de Mayo del 2010, tomo nota de la aprobación de: **a) El capital autorizado de la Compañía AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.**, en \$1'290.000,00; **b) el aumento del capital suscrito por \$620.000,00 dividido en 6.200 acciones de \$100,00 cada una de ellas; y c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.**

Guayaquil, 6 de Mayo del 2.010.-

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 22.923
FECHA DE REPERTORIO: 14/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

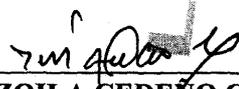
1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Mayo del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0002876, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 3 de mayo del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.**, de fojas 47.177 a 47.190, Registro Mercantil número **8.904**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 22923



S

REVISADO POR:


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0002876 de fecha 3 de Mayo del 2010, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 13 de Septiembre de 1991.- Guayaquil, 21 de Mayo del 2010.



D. J. Torres
D. J. Torres
NOTARIO JESÚS TORRES
GUAYAQUIL

